

ACTA

SESIÓN ORDINARIA N°14

Al ser las cuatro de la tarde del día ocho de Abril del año dos mil trece, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia de Ciudad Neily, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Jorge Jiménez Sánchez

Nereida Jiménez López

Jorge Morgan Moreno

María Esther Anchía Angulo

REGIDORES SUPLENTE

Denis Cerdas Sibaja

Aurelia Martínez Ríos

Marlene Salazar Arias

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

William Jiménez Hernández

José Abel Gómez Gómez

Rosalba M Jiménez Cisneros

SINDICOS SUPLENTE

Ana Virginia Granados Gamboa

Xinia Contreras Mendoza
Vicealcalde Municipal

Johel Montenegro Samudio
Alcalde Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

- Artículo Primero:** Saludo y Oración
Artículo Segundo: Comprobación del quórum y Aprobación de la agenda.
Artículo Tercero: Aprobación de Actas
Artículo Cuarto: Lectura de Correspondencia
Artículo Quinto: Lectura de Informes
Artículo Sexto: Acuerdos
Artículo Séptimo: Mociones
Artículo Octavo: Propuestas Rechazadas
Artículo Noveno: Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en la Señora Alcaldesa Xinia Contreras Mendoza, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Seguidamente somete a votación la agenda del día la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO TERCERO

APROBACIÓN DE ACTAS:

El Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°12.

Por unanimidad el Concejo aprueba el acta de la sesión ordinaria N°12, sin objeciones.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°13.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que él desea hacer un comentario respecto al acuerdo N°03, donde habla de dos reuniones de la Comisión de Hacienda, les comento que por motivos especiales de cada uno de los compañeros no se cumplieron ninguna de las dos reuniones programadas para la Comisión de Hacienda, una era para el análisis del cartel de licitación de la Red de Cuido y la otra con los miembros del Sindicato de Empleados Municipales, para ver lo del aumento de salario del segundo semestre.

A pesar de esto a la reunión con el Sindicato nos presentamos mi persona, la Regidor María Esther Anchía Angulo, y la Señora Alcaldesa, para ver lo del aumento de salarios, fue una reunión bastante amena y provechosa donde se hizo una propuesta y ahora en el capítulo de informes La Regidora Anchía Angulo les va a informar sobre esta reunión.

Respecto al cartel de la red de cuidado, no se pudo realizar la reunión, pero tenemos que aprobarlo con dispensa de trámite de comisión, por cuanto a todos nos lo dieron y debimos haberlo traído ya analizado, por lo que ese tema lo conoceremos en el capítulo de acuerdos. de la Red de Cuido, porque ya todos conocimos el cartel y deben traer las propuestas el día de hoy.

Al igual el tema del aumento de salario próximamente informaremos a que conclusión llegamos. Por unanimidad el Concejo aprueba el acta de la sesión ordinaria N°13, sin objeciones.

Con el comentario indicado el Señor Presidente Municipal, somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°13 la cual se aprueba en forma unánime.

ARTÍCULO CUARTO

CORRESPONDENCIA URGENTE:

Se recibe nota de la Junta de Educación de la Escuela Paso Canoas, por medio de la cual brindan el informe económico de las Fiestas de la Confraternidad Tico-Panameñas, periodo 2012:

Total Ingresos	¢40.870.833,78
Total Egresos	¢20.703.253,69
Resultado Neto	¢20.167.580,09

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Director de la Escuela Barrio Nuevo, en la cual envía terna para el nombramiento y juramentación de tres miembros de la Junta de Educación de ese centro educativo, por renuncia de las Señoras María Petrona Thompson Chaves, Yesenia Rodriguez Ortega y Katia Valerio Sánchez.

Analizada las ternas el Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar a las Señoras Misleibys Chávez Justavino, cedula 6-0367-0932, María Marta Céspedes Cortes, cédula 6-0129-0674 y Hellen García Ubeda, cédula 6-0068-0793 en la Junta de Educación de la Escuela Barrio Nuevo en sustitución de las Señoras María Petrona Thompson Chaves, Yesenia Rodriguez Ortega y Katia Valerio Sánchez.

Se recibe nota del Comité de Deporte del Barrio La Cañaza, en la cual solicitan se les done un uniforme de 22 piezas (camisa, pantalonetas y medias), no contamos con fondos porque estamos iniciando un nuevo comité. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Colorado de Paso Canoas, en la cual solicita se les otorgue una patente temporal para la venta de licor en feria que realizaran los sábado 11 y domingo 12 de mayo. El dinero recaudado será para cancelar parte de la deuda adquirida por la construcción de la segunda etapa del entablado del redondel.

De igual forma solicitan se les exonere del pago del impuesto de venta de licor.

Sometida a votación esta solicitud es aprobada con cuatro votos y un voto en contra. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota del Comité de Deporte de Cuatro Bocas, hacen la solicitud un uniforme para el equipo de futbol de la comunidad. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de La Palma de Paso Canoas, en la cual solicitan se les apruebe una patente temporal para la venta de licor en feria que realizarán los días 5, 12, 19, 26 de mayo y el 2 y 9 de junio del año en curso, los fondos recaudados serán para cubrir gastos de mano de obra del proyecto de la construcción de la segunda etapa del Salón comunal de La Palma. De igual forma solicitan se les exonere del pago del impuesto de venta de licor.

Sometida a votación esta solicitud es aprobada con cuatro votos y un voto en contra. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Instituto Costarricense de Turismo, en la cual solicitan información sobre el proceso de elaboración de planes reguladores, que esa municipalidad había establecido con la Universidad de Costa Rica a través de ProDUS. A la fecha no contamos con información al respecto y quisiéramos saber el estado actual de dicho proceso.

Se traslada esta nota a la Comisión de Análisis del Plan Regulador, para que brinden la información solicitada. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Asesoría Legal, Asunto: Oficio SG-596-2012 de fecha 17 de Octubre de 2012, Oficio SG-637-2012 de fecha 02 de noviembre de 2012, Oficio SG-002-2013 de fecha 02 de enero de 2013 y Oficio SG-053-2013 de fecha 29 de enero de 2013.

Vistos los memoriales presentados, en los cuales se ha solicitado una audiencia con la Ing. Vanessa Rosales Ardón Presidenta de esta Comisión, así como posteriormente con los Señores Msc. Álvaro Montero, Director Ejecutivo y el Msc. Eduardo Mora Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Comisión Nacional de Emergencias, con el fin de tratar temas de los permisos para que dicha Municipalidad pueda extraer material del tajo de su propiedad ubicado en Paso Canoas, para reparación de caminos afectados por las últimas emergencias suscitadas en la región, me permito indicarles lo siguiente:

Esta Asesoría Legal considera que no es necesario, programar una audiencia con el fin de discutir sobre los permisos para que la Municipalidad de Corredores pueda extraer material del tajo de su propiedad ubicado en Paso Canoas, para la reparación de caminos afectados por las diversas emergencias que acaecido la región; toda vez que, el Gobierno Local puede realizar las consultas que considere pertinentes por el medio escrito, lo cual de ser así, esta Comisión procederá a dar respuesta de la forma más diligente y expedita posible.

Por otra parte, me permito indicarle que Ley 8568 "Regulación de la extracción de materiales de canteras y cauces de dominio público por parte de las Municipalidades" en el inciso h) del artículo 3 literalmente establece: "Permisos especiales de explotación en caso de emergencias nacionales declaradas y en caso de riesgo inminente de emergencia- 1. En casos de emergencia nacional o emergencia regional, debidamente declarada por el Poder Ejecutivo dentro de sus potestades conforme a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488, bastará con que la Municipalidad de la circunscripción afectada, en coordinación con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, comunique a la Dirección de Geología y Minas la siguiente información: (...) h) Adicionar una carta del jerarca de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en la que declare que la obra por realizar es efectivamente necesaria, como parte de la mitigación de la emergencia o para prevenir daños

mayores en el sector, carta que es un requisito indispensable para solicitar el permiso de extracción de materiales en el MINAET.- 2. Ante situaciones de riesgo eminente de emergencia, la municipalidad deberá aportar a la Dirección de Geología y Minas lo siguiente: (...) h) Adicionar una carta del jerarca de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en la que declare que la obra por realizar es efectivamente necesaria, como parte de la mitigación de la emergencia o para prevenir daños mayores en el sector, carta que es un requisito indispensable para solicitar: el permiso de extracción de materiales en el M I NAET.

Ante tal situación, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 8668, las Municipalidades por medio del alcalde municipal se encuentran legitimados para realizar las gestiones ante esta Comisión, con el fin de que se le otorgue de acuerdo a lo establecido por ley un aval de ser esto es posible, siempre y cuando exista un decreto de emergencia que ampare la solicitud y que los caminos que desea intervenir el gobierno local, estén debidamente reportados en el Plan General de la Emergencia respectiva; igualmente debo indicarle que aquellos casos en que las afectaciones estén reportadas en Alertas o en Informes de Situación emitidas por esta Institución, o cuando se reporten afectaciones por casos en que existan situaciones de riesgo inminente de emergencia o prevención de daños mayores en el sector, puede esta Comisión emitir el aval de dichos reportes de caminos.

En virtud de lo anterior, se le reitera al gobierno local, que presente sus inquietudes por escrito a esta comisión en relación al punto a tratar o bien, si busca gestionar un aval para el respectivo permiso de extracción de materiales, deberá hacerlo según lo dispuesto por la Ley N°8668 "*Regulación de la Extracción de Materiales de Canteras y Cauces de Dominio Público por Parte de las Municipalidades*".

Por último, se le hace saber a este Gobierno Local que el cantón bajo su jurisdicción se encuentra reportado en los siguientes decretos de emergencia vigentes a la fecha: Decreto Ejecutivo N°35053, Decreto Ejecutivo N°36252 y el Decreto Ejecutivo-N°36261; todo con el fin que sea de su conocimiento para trámites futuros

Se recibe nota de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Gestión de Procesos de Reconstrucción, en atención al oficio PAC-JGC-212-2013, suscrito por el Diputado Jorge Alberto Gamboa Corrales, mediante la cual externa la situación que aqueja a los vecinos de la Ruta Nacional 608, ubicada en Ciudad Neily; es importante resaltar alguna información que rige el accionar de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias (CNE).

En el marco de la Ley N° 8488, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 8, de fecha once de enero del dos mil seis, en la que establece que la CNE es la entidad rectora en lo referente a la prevención de riesgos, la atención, los preparativos y los procesos de reconstrucción cuando surgen situaciones de emergencia, se evidencia por tanto, que nuestra competencia, con base en el principio de legalidad, se encuentra circunscrita a dichas gestiones, no pudiendo abordar tareas que corresponden al quehacer ordinario de otros entes, debido a lo anterior se establece que:

1. Le corresponde a la municipalidad el administrar los intereses y servicios cantonales-, acordar los presupuestos y ejecutarlos contonee lo establecen los artículos 3° y 4° del Código-Municipal.
2. La prevención es responsabilidad estatal y por ello todas las instituciones del estado están obligadas a considerar en sus programas los conceptos de riesgo y desastre e incluir las

medidas de gestión ordinaria que les sean propias y oportunas. (Artículo 25, Ley 8488).

3. Conforme lo indica el Artículo 27 de la Ley 8488, en los presupuestos de cada institución pública, deberá incluirse la asignación de recursos para el control de riesgo e desastres, considerando la prevención como un concepto afín con las prácticas de desarrollo que se promueven y realizan.
4. La asesoría que esta Comisión brinda a las instituciones está orientada a una política efectiva de uso de la tierra y del ordenamiento territorial y deberá contribuir con la adopción de medidas de control tendientes a reducir la vulnerabilidad de las personas, considerando que, en el ámbito municipal, recae en primera instancia la responsabilidad de enfrentar esta problemática. (Artículo 14, inciso h).
5. Además, como es sabido, las labores de mantenimiento en cauces e inversión en infraestructura pública corresponde ejecutarlas a otras instancias, sea gobierno local y/o el MOPT, ya que el mantenimiento, como acción ordinaria, no puede ser brindado por la CNE, en razón de que, como se indica en el voto 3410-92 de la Sala Constitucional, no puede suplantarse vía emergencia la falta de planificación de otros entes del Estado en su quehacer ordinario.

Por otra parte, actualmente existen varias modalidades de intervención y apoyo por medio de las cuales la CNE puede brindar su colaboración para la ejecución de una obra determinada. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que estas solicitudes sólo las puede realizar una institución del Estado o una municipalidad, bajo las siguientes modalidades de intervención:

1. Solicitud de Materiales para obra preventiva: Para el caso de materiales se debe realizar con base en el procedimiento de materiales, que se encuentra disponible en nuestra página si www.cne.go.cr. Este procedimiento está sujeto a la existencia de materiales en las bodegas de la CNE.
2. Obras de reconstrucción incluidas en un Plan General de la Emergencia amparadas a un decreto vigente:
 - a. Que existe efecto de causalidad entre el daño reportado y la obra a ejecutar (Nexo de Causalidad).
 - b. Que el daño a reparar este incluido en un Plan General de la Emergencia de un Decreto vigente.
 - c. Que el Plan de Inversión lo realice una institución del estado y/o una municipalidad, quienes serán nombrados como Unidad Ejecutora del proyecto.
 - d. Que la solicitud venga acompañada de la Relación Costo-Beneficio, estimación presupuestaria, carta de compromiso, entre otros; utilizando los formatos que el gobierno local conoce y fueron creados para este fin.
 - e. Que exista disponibilidad de recursos en el Fondo Nacional de Emergencias, ya que al tener estos recursos finitos en algunos casos los mismos son insuficientes, por lo que hay que analizarlos antes de aceptar.

3. Primer Impacto: para intervención durante la Fase de Respuesta de un evento extraordinario, es decir, trabajos de urgencia necesarios para eliminar deslizamientos y restablecer el paso, entre otros; que protejan la vida y den seguridad a las personas. Para lo cual debe cumplir con:
 - a. Que existe efecto de causalidad entre el daño reportado y la obra a ejecutar (Nexo de Causalidad).
 - b. Informe de situación del Comité de Municipal de Emergencias.
 - c. Informe técnico según formato establecido con requerimiento específico de apoyo, firmado por un profesional en ingeniería o arquitectura que debe ser funcionario del municipio o el ingeniero de la zona de la CNE.

Para los casos 2 y 3 la CNE financia estos proyectos con recursos del Fondo Nacional de Emergencias (CNE) que son transferidos al decreto de emergencia respectivo. Este CNE se sustenta con los recursos que por ley deben transferir las instituciones y como es sabido, son fondos limitados por lo cual las municipalidades y demás entidades deben priorizar los proyectos a ejecutar á fin de optimizar el uso de estos recursos. Esto de conformidad con lo establecido en Artículo 46 de la Ley 8488.

El Concejo traslada estas notas a la Señora Alcaldesa, de igual manera al Señor Asesor Legal del Concejo, para que realice un análisis y brinde un informe al Concejo. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, en uso de las competencias establecidas por el legislador, de la manera más respetuosa se permite informar lo siguiente:

Que la Ley Orgánica del CFIA, N° 3363 de 10 enero de 1996, reformada por Ley N° 4925 del diecisiete de diciembre de 1971, establece que el ejercicio profesional, en los campos de la arquitectura y la ingeniería, competen únicamente a profesionales incorporados a este Colegio profesional. Al respecto, el artículo 9 de la Ley Orgánica referida, nos dice:

"Artículo 9. - Sólo los miembros activos del Colegio Federado podrán ejercer libremente fa profesión o profesiones en que estén incorporados a él, dentro de las regulaciones impuestas por esta ley y por los reglamentos y códigos del Colegio Federado"

Que en el caso de las instituciones públicas, el artículo 11 de la Ley Orgánica referida, señala lo siguiente:

"Artículo 11. - Las funciones públicas para las cuales la ley o decretos ejecutivos exijan la calidad de ingeniero o arquitecto, sólo podrán ser desempeñadas por los miembros activos del Colegio Federado de acuerdo a esta ley y en las profesiones en que hayan sido incorporados."

Que la Procuraduría General de la República, mediante el Dictamen No, C-014-2013 de fecha 8 de febrero de 2013, indicó expresamente lo siguiente:

" Así las cosas, previo al otorgamiento del visado se requiere de un examen o

revisión de los planos de agrimensura y topografía presentados a la Municipalidad respectiva, siendo necesario que el funcionario municipal que vaya a revisar y validar dichos planos tenga el conocimiento técnico-científico requerido para realizar esa función.

Véase que el Diccionario de la Real Academia Española, define la agrimensura como el "Arte de medir las tierras", mientras que la topografía se conceptualiza como el Arte de describir y delinear detalladamente la superficie de un terreno". Esto quiere decir, sin lugar a dudas, que para el examen y validación de un plano de agrimensura y de topografía, se requiere de una formación profesional en estas materias, es decir, el funcionario municipal encargado de otorgar el visado debe tener los conocimientos académicos y profesionales propios de las ramas de la agrimensura o de la topografía. Dicho de otro modo, no podría admitirse la revisión y validación de planos por parte de un funcionario municipal que no tiene la formación académica o profesional en estas materias.

De esta forma, al quedar establecido que el visado debe ser realizado por un funcionario municipal que sea profesional en la rama de la agrimensura o topografía, se requiere también, por disposición legal, que ese funcionario se encuentre incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica...

Conforme a lo expuesto, el funcionario municipal encargado de otorgar el visado de los planos de agrimensura y topografía, que disponen los artículos 33 y 34 de la LPIJ, debe ser un profesional en la rama de la agrimensura o de la topografía, debidamente incorporado al Colegio Federado de ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Finalmente, estimamos que la interpretación que aquí se realiza de las normas administrativas objeto de este estudio, permite garantizar la realización del fin público, orientando la actividad del ente a los principios fundamentales del servicio público, de la eficiencia y de la eficacia, procurando con ello que las actuaciones de la Administración se ajusten a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica y a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia (artículos 4, 10 y 16 de la Ley General de la Administración Pública)..."

Que en virtud del dictamen vinculante de la Procuraduría General de la República (artículo 2 Ley No,6815 de 27 de setiembre de 1982 y sus reformas); los artículos de la Ley Orgánica del CHA mencionados; los artículos 128, 133, 166, 167, 190, 199 y 211 de la Ley General de la Administración Pública, y en cumplimiento del principio de legalidad, instamos a ese distinguido Ente a velar por que las labores de visado de los planos de agrimensura y topografía, sean realizadas por profesionales atinentes a esas ramas, debidamente incorporados a este Colegio Profesional, a efectos que éstos puedan atestiguar sobre la calidad y tecnicidad de los planos y proyectos que se sometan a conocimiento de la Administración.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal, he procedido a revisar el borrador del cartel de la Red de Cuido y únicamente hago la siguiente observación en relación al tema de la garantía: Considero prudente establecer de forma clara el periodo durante el cual la

Administración podrá ejercer las acciones correspondientes por daños en la obra- incluidos daños ocultos- establecidos en la Ley 5 y 10 años respectivos. De igual forma ampliar en su término máximo el periodo para la devolución de la garantía de cumplimiento. Lo anterior tiene objetivo de garantizar en mejor modo el fiel cumplimiento del objeto contractual.

La Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que a la hora de revisar el cartel si están contemplados los plazos. Porque una cosa es la garantía de la obra y otra la garantía del cumplimiento de un 10%.

En la parte de la admisibilidad de la oferta en el artículo dice:

c) La garantía de los trabajos objeto de esta contratación no deberá ser por un periodo menor de años. El oferente que no cumpla con dicha disposición, será descalificada su oferta.

En este cartel no se está verificando porque en todo el cartel indica que el área de trabajo es la que esta descrita en los planos constructivos y nosotros no tenemos conocimiento de esto planos; el documento puede decir muchas cosas, debemos verificar que esos planos existan y se ajusten a lo que dice el documento porque esto es un marco teórico nada más.

Es evidente que este documento fue un copiar y pegar, probablemente es una información de otra red de cuido implementada, siendo esto un machote que tiene un conjunto de cosas que son evidentes existe mucho marco teórico de entrada.

Existen irregularidades en el documento para comentarles algunos dice que la administración deberá velar para que las obras sean de calidad, pero esto es un tema muy genérico de calidad porque no indica el material a usarse en la construcción, además donde dice la limpieza del terreno para que vean es un machote general que no se ajusta a nuestras condiciones, especifica que debe realizar la tala de los árboles y como sabemos ahí no existen arboles; como se observa este machote no está elaborado a nuestra realidad.

En cuanto a la garantía de cumplimiento dice:

a) El adjudicatario deberá rendir un Garantía de Cumplimiento del 10% del monto adjudicado, su vigencia será como mínimo el plazo ofrecida en su oferta para ejecutar el proyecto más 60 días.

Lo que dice la ley esto está bien.

En cuanto a la garantía de cumplimiento a solicitud del interesado dice:

A solicitud del interesado deberá ser devuelto dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha que la Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.

En esto es lo que no estamos de acuerdo, porque generalmente no son 10 días hábiles.

Además el monto de la obra es de ₡180,00 millones, para la construcción del edificio y el equipamiento del mismo.

Por eso mismo es que les digo que nosotros por lo menos deberíamos ver el diseño de construcción para ver si las dimensiones del edificio abarcan los ¢180,00 millones, estos son pequeños detalles que este Concejo no puede ignorar.

El Señor Vicealcalde Municipal, Johel Montenegro Samudio, manifiesta que en cuanto a la garantía son en realidad 60 días, creo que lo que la Regidora Anchía tiene es el borrador viejo del cartel; en el nuevo documento se le realizaron recomendación dadas por parte del Asesor Legal Municipal en conjuntó con la Licenciada del IMAS además de unos ajustes que se le realizaron.

Son ¢160,00 millones para la construcción y ¢20,00 millones para equipamiento

Se les puede dar los planos digitalmente para que los analicen.

Compañeros y Señores Regidores yo si quiero recalcar a ustedes que se debe definir ya esto.

El Presidente Municipal manifiesta que las inquietudes de la Doctora son acertadas y se debe tener en cuenta, pero no quita que no se apruebe hoy de forma no definitiva para que el próximo Lunes se pueda aprobar para luego solamente rectificarlo para que ya vaya caminado luego de la aprobación. Porque sabemos que el plano puede ser cambiante en la construcción del edificio.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que ella no va a votar a lo que se refiera al Proyecto de la Red de Cuido, porque desde un inicio cuando anteriormente no vote por la reubicación al terreno del Barrio el Estadio, en esa oportunidad solicite el estudio técnico y una nota con el aval del Comité Cantonal de Deportes que ambas no se presentaron y como tampoco pude estar en la reunión de la Comisión de Hacienda, para mi persona existen dudas; desde hoy no voto nada con respecto a la red de cuidado.

El Señor Regidor Jorge Luis Jiménez Sánchez manifiesta que yo lo voto a favor con una condición que se limen las asperezas con el Comité Cantonal de Deportes y presentando la nota del aval por parte del Comité de Deportes.

El Señor Vicealcalde Municipal manifiesta que ya eso pasó.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que eso pasó y ya está listo.

El Regidor Jorge Jiménez manifiesta que aquí se había solicitado una nota del aval del Comité de Deportes, pero no hemos visto aquí esa nota, si ustedes dicen que eso ya está listo, que bien, pero mi voto es condicionado a eso, a que esté esa nota.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que ella no estuvo en esa sesión cuando eso se votó, ella no vota porque es suplente, su compañero si lo votó a favor, pero considera que votaron equivocados porque no era cierto que existe un acta donde indique que el Comité Cantonal de Deportes estaba de acuerdo y no es que ellos decidan si se hace o no, es porque también lo argumento en su oportunidad que eso es una área que es para recreación y esparcimiento de Ciudad Neily que por falta de plan regulador, que urge, aquí se sigue construyendo desordenadamente, no existe un ordenamiento urbanístico.

Pero como urge hacer el proyecto, ahí es una área de esparcimiento, pero como las cosas se

hacen siempre a la carrera, se va a hacer el proyecto aunque no sea el lugar adecuado, y en estoy de acuerdo con la Regidora Nereida que argumento bien su voto en contra en su momento, pero mi compañero lo voto creyendo que en verdad existía este documento por parte del Comité Cantonal de Deporte donde indican están de acuerdo, yo como les digo argumente y ya lo dije que si yo lo tuviera que votar lo hubiera hecho en contra, porque me parece que no es el lugar idóneo, pero bueno ya eso se votó y ahora unirme a lo que ha dicho el Compañero Jorge Jiménez, como hoy le toca votar, lo vota condicionado a que venga ese documento del Comité de Deportes.

Realizada la votación con cuatro votos de los Regidores Mainor Castro Aguilar, Jorge Morgan Moreno, Jorge Jiménez Sánchez y María Esther Anchía Angulo, se aprueba el cartel de licitación para la construcción de una Red de Cuido Para Niños Infantil en Ciudad Neilly y un voto en contra de la Regidora Nereida Jiménez López.

Se recibe nota del Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal, conforme a lo solicitado, he procedido a analizar nota de fecha 07 de febrero de 2013, del señor Ronald Ruíz González, Presidente Comité Cantonal de Deportes de Corredores dirigida al señor Adrián Soto Brenes Secretario de Liga de Fútbol Sala; Transcripción de acuerdo 09 de la sesión ordinaria 07-2013 del 04 de marzo de 2013 de la Liga de Futsal de Costa Rica, así como nota de fecha 12 de marzo de 2013 suscrita por el Lic. Rafael Vargas Brenes dirigida al señor Ronald Ruíz.

Los anteriores documentos se refieren a gestiones que se realizan para que el señor Roberto Mata proceda a devolver dineros que se le habían cancelado para impartir un curso –el cual no se dio – pero proponiendo que dicho dinero sea entregado a la Liga de Fútbol Sala para que lleve a cabo el curso sin costo para los participantes.

Inclusive en la última nota se propone que el dinero se le entregue de forma directa a la Liga de Futsal y que sea esta la que resuelva directamente con el señor Roberto Mata. (Oficio del 12 de marzo, 2013).

Debemos recordar que en este asunto mediante un Debido Proceso se determinó la obligación que tenía el contratista de devolver los dineros. La Contraloría General de la República ha inquirido sobre el tema de forma insistente.

La propuesta planteada ahora debe ser analizada por la Alcaldesa Municipal junto con la Asesoría Legal Interna puesto que el Concejo ha girado instrucciones para que sea la Alcaldía quien se encargue de ejecutar la sentencia administrativa dictada.

Debe tomar en cuenta y analizar, la Administración, entre otras cosas, que la entidad que solicita se le entreguen los dineros es de carácter privado (LiFutsal), entidad que no ha participado en contratación alguna con la Municipalidad ni con el Comité Cantonal de Deportes y que existe una sentencia que debe ser cumplida

Así las cosas, una vez que tenga el informe, remitirlo al Concejo Municipal para su análisis.

El Concejo acuerda trasladar esta nota a la Señora Alcaldesa Municipal. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Junta Directiva del INDER, envían copia del acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Institución en su Artículo N° 42 de la Sesión Ordinaria N° 012-2013 celebrada el 01 de Abril 2013.

Se presenta para conocimiento y consideración de los Señores Directores el oficio SG-109-2013, suscrito por la Secretaria de la Municipalidad de Corredores, relacionado con la explotación del tajo Oro, ubicado en Paso Canoas.

Analizado el caso se acuerda: Trasladar a la Dirección de la Región Brunca, copia del oficio SG 109-2013, suscrito por la Señora Sonia González Núñez, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Corredores, con el propósito que se realice una inspección al lugar, se realice un informe con su recomendación y se envía a la Junta Directiva en el plazo máximo de ocho días hábiles. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Asamblea Legislativa, en condición de Diputada de la República y junto con mis compañeros de Fracción, Martín Monestel Contreras Jefe de Fracción y Victor Emilio Granados Calvo nos apersonamos ustedes con el fin que nos informen sobre la siguiente situación:

1. Tal y como es de su muy atento conocimiento, reiterada jurisprudencia de nuestra Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha ordenado a diversos Alcaldes Municipales, y Presidentes de Concejos Municipales, a cada uno dentro del ámbito de sus competencias, que:

Adopten las medidas pertinentes para que, dentro de plazos perentorios elaboren de forma conjunta un **plan de acción**, que contenga un **diagnóstico**, un **cronograma de actividades** y **reserva presupuestaria** para implementar una alternativa viable y ajustada a derecho referente a las aceras faltantes en los diversos cantones de nuestro país.

Incluso ha advertido del deber de aperebrir a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles para que inicien la construcción de aceras frente a sus propiedades, o brinden mantenimiento a las que lo requieran, ajustando las obras a las especificaciones contenidas en la Ley N°7600 y su reglamento.

Asimismo que si fuere el caso, que las Municipalidades respectivas procedan a suplir los trabajos, y aplicar las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal.

Pudiendo las municipalidades requerir para la elaboración de dicho plan la colaboración de otras instituciones estatales, si fuere el caso, como sería el Consejo Nacional de Vialidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo Nacional de Rehabilitación.

Para esos fines, incluso la Sala ha ordenado al Gerente de Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, que no autorice modificaciones o presupuestos algunos, provenientes de las

Municipalidades, si no se incluye la partida respectiva para cumplir lo antes ordenado, dentro del marco de las competencias respectivas (*Votos n°s 14225-12, 13477-12, 011099-11, 12440-12, 11582-12, entre otras resoluciones en igual sentido*).

2. Siendo claro entonces que el mandato constitucional en síntesis ha girado en torno a garantizar las condiciones de accesibilidad a las calles y aceras bajo la competencia municipal para las personas con discapacidad conforme las especificaciones contenidas en la Ley No.7600 y su Reglamento.
3. Por su parte el artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional nos indica que: "*La jurisprudencia y los precedentes de la jurisdicción constitucional son vinculantes erga omnes, salvo para si misma*". Es este sentido que lo ordenado por la Sala Constitucional en contra de una Municipalidad en particular es de alcance y cumplimiento obligatorio para todas las demás municipalidades en condiciones similares.
4. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, vigente y aplicable en Costa Rica, nos indica que a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso.
5. En otro orden de ideas, resulta irrazonable darle mantenimiento a algunas aceras pero a otras no sin un criterio técnico que así lo sustente, pues ello resulta lesivo del principio precautorio y del principio de progresividad del ámbito de tutela de los derechos fundamentales, aparte del principio de igualdad y no discriminación.
6. Finalmente ante conversaciones sostenidas con personeros de diversas organizaciones de la sociedad civil que representan los derechos e intereses de las personas con discapacidad e incluso con las mismas personas con discapacidad, lamentablemente me indican que en muchos casos las municipalidades manifiestan una reticencia al incumplimiento de lo ordenado por la Sala en sus resoluciones o cumplen tardíamente con lo mínimo y el resto de las calles y aceras aun se mantienen en mal estado, en espera probablemente que alguna otra persona con discapacidad acuda a la Sala mediante vía de amparo, con igual resultado, que el recurso sea declarado con lugar.

Es en este sentido que agradecería que con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política, 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en el plazo de **10 DÍAS HÁBILES** se sirva remitirme información sobre **los alcances y cumplimiento o no de lo ordenado por la Sala en su reiterada jurisprudencia referente a garantizar las condiciones de accesibilidad a las calles y aceras bajo la competencia municipal para las personas con**

discapacidad conforme las especificaciones contenidas en la Ley No. 7600 y su Reglamento.

El Concejo acuerda trasladar esta nota a la Administración, para que presenten un plan, de mejoramiento de las aceras de Ciudad Neilly, para cumplir con la ley 7600. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota la Señora Vanessa Rosales Ardón, para dar respuesta al oficio SG-072-2013, me permito indicarle que de conformidad con lo establecido por el inciso h) del artículo 3 de la Ley 8668 "Regulación de la extracción de materiales de canteras y cauces de dominio público por parte de las Municipalidades, que literalmente establece: "Permisos especiales de explotación en caso de emergencias nacionales declaradas y en caso de riesgo inminente de emergencia. 1. En casos de emergencia nacional o emergencia regional, debidamente declarada por el Poder Ejecutivo dentro de sus potestades conforme a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488, bastará con que la Municipalidad de la circunscripción afectada, en coordinación con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, comunique a la Dirección de Geología y Minas la siguiente información: (..) h) Adicionar una carta del jerarca de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en la que declare que la obra por realizar es efectivamente necesaria, como parte de la mitigación de la emergencia o para prevenir daños mayores en el sector, carta que es un requisito indispensable para solicitar el permiso de extracción de materiales en el MINAET.

En este sentido, las **Municipalidades por medio del alcalde municipal** se encuentran legitimados para realizar las gestiones ante esta Comisión, esto es posible, siempre y cuando exista un decreto de emergencia que ampare la solicitud y que los caminos que desea intervenir el gobierno local, estén debidamente reportados en el Plan General de la Emergencia respectiva.

Igualmente debo indicarle que aquellos casos en que las afectaciones estén reportadas en Alertas o en Informes de Situación emitidas por esta Institución, o cuando se reporten afectaciones por casos en que existan situaciones de riesgo inminente de emergencia o prevención de daños mayores en el sector, puede esta Comisión emitir el aval de dichos reportes, sin embargo en el presente caso, a pesar de que el cantón de Corredores perteneciente a la provincia de Puntarenas, ha sido declarado en estado de emergencia por parte del decreto N°36252-1VIP, es importante señalar que los caminos reportados en el Plan General de la Emergencia son las rutas Números 6-10-099, 6-10-072, 6-10-005 y 6-10-032; no así la ruta 608- en el tramo Coto 47-Laurel; así las cosas, de acuerdo al principio de legalidad para las actuaciones administrativas, esta institución no puede actuar más allá de aquello que la ley le permite.

Por otra parte, es menester indicar que la ruta 608- en el Coto 47- Laurel, es una ruta nacional, por lo que según la Ley N° 5060 "Ley General de Caminos Públicos en su artículo 2 indica q9,e "*Las carreteras y caminos públicos únicamente podrán ser construidos y mejorados por el Ministro de Obras Públicas y Transportes.*"; por lo que así las cosas, debe dirigirse a dicho ministerio plantear lo solicitado. Para mayor seguridad jurídica se transcribe el artículo citado líneas atrás.

"ARTÍCULO 2.- Son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o que se construyan en el futuro. Las

municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción. Las carreteras y caminos públicos únicamente podrán ser construidos y mejorados por el Ministro de Obras Públicas y Transportes. Sin embargo, con previa autorización de dicho Ministerio, las municipalidades y las instituciones descentralizadas del Estado, que tengan funciones relacionadas con la construcción de vías públicas, podrán ejecutadas directamente o a través de terceros. Tratándose de caminos nuevos o ampliaciones, las partes interesadas solicitarán al Ministerio los estudios y recomendaciones técnicas de rigor, debiendo, en este caso, indicar los recursos económicos de que disponen para realizar.

Cumplido este requisito, el Ministerio deberá pronunciarse, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.

De no pronunciarse dentro de este término los interesados podrán realizar las obras, sin que el Ministerio pueda excluirlos de sus programas de mantenimiento y mejoramiento. Así reformado por el artículo 1 de la Ley No. 6312 del 12 de enero de 1979."

Ante tal panorama esta Comisión se encuentra inhibida de poder otorgar el áni solicitado para la intervención del camino dispuesto en el oficio SG-072-2013 de fecha 12 de febrero de 2013, toda vez que el camino solicitado no se encuentra reportado en el Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N°36252-MP, asimismo la solicitante no se encuentra legitimado para presentar dicha solicitud.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Auditoría Interna, Asunto: Advertencia sobre pago de Garantía de Cumplimiento.

Cumpliendo con lo estipulado en el inciso d) del Artículo 22 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, es deber de esta auditoría, externar criterio referente a la situación que se detalla a continuación:

Dado que desde 23 de marzo del 2012, venció la Garantía de Cumplimiento de ARQUITECTURA JOF S.A., para la Contratación Directa Nro. 2010- CD-000006-CL, "Construcción *Edificio Municipal de Corredores*", esta auditoría de forma respetuosa, le previene que **bajo ninguna circunstancia se le deben cancelar erogaciones a la Empresa JOF S.A,** por trabajos de la Construcción del Edificio Municipal, hasta tanto dicha empresa presente la Garantía de Cumplimiento, que es un requisito legal obligatorio, y que se encuentra estipulado en la Ley de Contratación Administrativa, artículos del 40 al 45, la cual le da potestad unilateral a la administración, para alegar incumplimiento e imponer la aplicación en el momento dado, por medio de un razonamiento adecuado

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, en cumplimiento al acuerdo N°07 de la Sesión Ordinaria N°11 celebrada el 18 de Marzo, me permito remitirle el informe solicitado sobre la denuncia que plantea los miembros de la Asociación de Desarrollo de la Palma.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que sobre el informe realizado el estudio del caso, se llega a determinar que lo que pasó es que para la comunidad de la Palma había una partida de ¢6.404.000.00, y que corresponden a dos partidas específicas para Mejoras al Salón Comunal y Mantenimiento de la Cancha de Fútbol, se contratan los proyectos por la modalidad de contratación directa con el número 2010-CD-0000028-CL. Las obras de mantenimiento de la plaza se contrataron en ¢5.000.000.00.

La partida para la plaza era de ¢5.000.000.00, de esa partida se hizo el primero pago por ¢3.920.000.00, más la retención del 2% del impuesto de la Renta de ¢80.000.00, quedando un saldo de ¢1.000.000.00.

Ese es el millón de colones que se paga en mes de julio, y corresponde a último pago por esas obras a la Empresa Estructuras Metálicas.

En ese sentido cabe aclarar que no hubo ninguna otra partida por un millón de colones para trabajos en la plaza, esto fue una confusión que se dio, quizá por una mala información dada a los vecinos.

Sobre este informe se concreta en que la Administración va a convocar a los miembros de la Asociación de Desarrollo de La Palma, para informarles y aclararles lo sucedido.

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, solicita información para brindar respuesta al oficio CNREE-COTO-008-13, de los siguientes puntos.

- Numero de acuerdo y fecha del Concejo Municipal en el cual fue nombrado la COMAD.
- El nombre completo, teléfono y correo electrónicos de los integrantes.
- Fecha de reunión, hogar y lugar.
- Plan de trabajo 2013

Se traslada esta nota a la Comisión de Accesibilidad.

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, remite propuestas de las diferentes organizaciones sociales de Paso Canoas, para el proyecto de modernización de Paso Canoas.

Sobre este documento el Señor Presidente Municipal, manifiesta que él forma parte de la Comisión que se nombró, en total los miembros de la comisión son catorce personas, y este es un documento que aparentemente lo están promoviendo 6 personas que están en esa comisión, pero que tampoco este documento ha sido del conocimiento de la Comisión que analiza este tema del proyecto de Modernización.

Por otra parte el documento carece de las firmas que lo respalden, en ese sentido el documento se rechaza por informal, por falta de firmas que lo respalden.

Se recibe nota de la Licenciada Jeily Guerra Potoy, Promotora Social, presenta documentación para aprobación del Comité de Caminos de la Comunidad de Santa Rosa. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO QUINTO

INFORMES URGENTES

Informe presentado por el Regidor Jorge Jiménez Sánchez

Presenta informe de los acuerdos de la sesión 668-22-3-2013. JUDESUR.

1. Conocida la moción del Director Gustavo Adolfo Fernández Martínez. **Se acuerda:** - Solicitar a la Administración que presente a la Junta Directiva de JUDESUR, un informe detallado y que diga cuál es la situación actual de cada uno de los hallazgos y las recomendaciones indicadas en el informe de Auditoría Externa y también una explicación somera de cuáles fueron las razones por las cuales se estuvieron haciendo en el pasado dichos hallazgos. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-03-668-2013.**
2. Conocida la Nota del señor Alexander Alvarado Alpízar. **Se acuerda:** Comunicarle al señor Alexander Alvarado Alpízar (Presidente de comité Adulto Mayor de Guaycara, Rio Claro) y el señor Hector Piedra Chinchilla (Secretario) que con todo el dolor del alma, le hacemos de su atento conocimiento que a JUDESUR no le está permitido por el mismo espíritu de la Ley, patrocinar este tipo de actividades o ayudas de la naturaleza que nos solicita. Siendo que esta Institución sólo puede otorgar financiamientos a organizaciones de carácter social, previa presentación de un proyecto y que cuente esa organización además, con calificación de sujeto idóneo para el manejo de fondos públicos, sin embargo se pasa a la Dirección Ejecutiva para ver qué gestión puede hacer por parte externa para alguna ayuda. **ACUERDO POR UNANIMIDAD. ACU-04-668-2013.**
3. Escuchada la solicitud que hace la señora Zaida Castillo Vargas en representación de las señoras de las sodas que se ubican frente al Deposito Libre Comercial de Golfito.
Se acuerda:
 - a) Solicitar a la Asesoría Legal de JUDESUR y a la administración un informe del proceso contencioso referido al tema que se nos comunica en este acuerdo de la Municipalidad de Golfito, donde se indique el estado del proceso y se nos aporte copia de las resoluciones judiciales.
 - b) Solicitar a la Secretaria de esta Junta Directiva que se nos remita copia de todos los acuerdos que se hayan tomado con relación al tema de los desalojos y al tema de la administración en general del Deposito Libre con relación a las sodas, chinamos y la situación en la que se refiere ese acuerdo de la Municipalidad de Golfito.
1. **Se acuerda:** Acoger la moción del Director Gustavo Adolfo Fernández Martínez y se le comunique a la Licda. Stephanie Cruz Gómez (Fiscalizadora Asociada del Área De Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República) que hay un proyecto que ha sido revisado en esta Junta Directiva de JUDESUR en forma conjunta con la Administración y que esta Junta Directiva está haciendo las observaciones para la seguida aprobación, la cual estimamos en quince días. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-08-668-2013.**

2. Conocido el memorando CONTA-A.F.M-004-2013. **Se acuerda:** Aprobar el informe de los estados Financieros correspondientes al mes de diciembre de 2012 y enero del 2013, los cuales fueron preparados por la Licda. Marisol Ferreto Acosta (Encargada de Contabilidad) y del Lic. Roy Alvarado Gamboa (Jefe de Área Financiera). **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-12- 668-2013.**
3. Aprobar las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de JUDESUR, correspondientes al mes de Diciembre del 2012 y enero del 2013, las cuales fueron presentadas por la Licda. Marisol Ferreto Acosta (Encargada de Contabilidad) y del Lic. Roy Alvarado Gamboa (Jefe de Área Financiera), las cuales se detallan a continuación: 3488-7, 3489-5, 3501-7, 3502-5, 3503-3, 3504-1, 3505-8, 541-0000511. 8, 3486-1, 3497-8, 3487-9, 3490-3, 3491-1, 3492-9, 3493-7, 3494-5, 3615-5, 3499-4.
6. Conocido el memorando PROV-A.F.M-028-2013. **Se acuerda:** Aprobar la ampliación de fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 2010LN-000002-JUDESUR "Concesión de Locales Comerciales en el Depósito Libre Comercial de Golfito", para el 27 de mayo 2013. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-14-668-2013.**
7. Conocido el memorando CS-AD-M-059-2013. **Se acuerda:** Acoger las recomendaciones de La Licda. María de los Ángeles Agüero Quirós, (Encargada de Seguimiento y Control) de dar el visto bueno al uso de los Recursos públicos del proyecto N° 127-04-NR "Laboratorio de Informática" cuyo ente ejecutor es la Junta de Educación de la Escuela Las Mellizas de Coto Brus, se concluye que los recursos fueron manejados exactamente para el logro del objetivo del proyecto, además se comprobó que las actividades planteadas se cumplieron.
8. Conocido el memorando CS-AD-M-060-2013. **Se acuerda:** Acoger las recomendaciones de La Licda. María de los Ángeles Agüero Quirós, (Encargada de Seguimiento y Control) de dar el visto bueno al uso de los Recursos públicos del proyecto N° 205-05-NR "Rehabilitación de camino, ampliación, conformación, bacheo y cuneteado del camino Potrero Grande-Platanillal-Río Singre" cuyo ente ejecutor es la Asociación de Desarrollo de Jabillos de Buenos Aires, se concluye que los recursos fueron manejados exactamente para el logro del objetivo del proyecto, además se comprobó que las actividades planteadas se cumplieron. **ACUERDO POR UNANIMIDAD. ACU-16-668-2013**
9. Conocido el memorando CS-AD-M-061-2013. **Se acuerda:** Acoger las recomendaciones de La Licda. María de los Ángeles Agüero Quirós, (Encargada de Seguimiento y Control) de dar el visto bueno al uso de los Recursos públicos del proyecto 135-01-NR "Adquisición de Laboratorio de Informática" cuyo ente ejecutor es la Junta de Educación de la Escuela Central de Río Claro, Golfito, se concluye que los recursos fueron manejados exactamente para el logro del objetivo del proyecto, además se comprobó que las actividades planteadas se cumplieron. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.**
10. Conocido el memorando CS-AD-M-062-2013. **Se acuerda:** Acoger las recomendaciones de La Licda. María de los Ángeles Agüero Quirós, (Encargada de Seguimiento y Control) de dar el visto bueno al uso de los Recursos públicos del proyecto

178-04-NR "Laboratorio de Cómputo" cuyo ente ejecutor es la Junta de Educación de la Escuela La Amistad, Coto Brus, se concluye que los recursos fueron manejadas exactamente para el logro del objetivo del proyecto, además se comprobó que las actividades planteadas se cumplieron. **ACUERDO POR UNANIMIDAD. ACU-I8-668-2013**

11. Conocido el memorando P.M.-A.F.M-006-2013. **Se acuerda:** Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 01-2013, de la siguiente manera:

ORIGEN Y APLICACIÓN DEL GASTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013								
Programa I		Administración 1		Programa III		Desarrollo		3,00
Programa II		Deposito 2		Programa IV		Becas		4,00
Sipp	Descripción	Monto	Tipo Cuenta	Programa	Actividad	Sipp	Descripción	Monto
3,0,0,0,00,00,0,0,000	FINANCIAMIENTO	¢2.558.719.692,99					Total	¢2.558.719.692,99
3,3,0,0,00,00,0,0,000	Recursos de vigencias anteriores	¢2.558.719.692,99						
3,3,1,0,00,00,0,0,000	Superávit libre	¢534.407.923,94						¢534.407.923,94
3,3,1,0,00,00,0,0,000	Superávit libre Administración	¢199.058.453,11					Total	¢199.058.453,11
				1	1	1,00	SERVICIOS	¢90.000.000,00
				1	1	1,04	Servicios de Gestión y	¢90.000.000,00
				1	1	1,04,03	Servicios de ingeniería	¢40.000.000,00
				1	1	1,04,05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	¢50.000.000,00
				1	1	6	TRANSFERENCIAS	¢109.058.453,11
				1	1	6,01	Transferencias corrientes al sector público	¢11.910.865,04
				1	1	6,01,02	Transferencias corrientes a órganos desconcentrados Comisión Nacional de	¢11.910.865,04
				1	1	6,06	Otras transferencias	¢97.147.588,07
				1	1	6,06,01	Indemnizaciones	¢97.147.588,07
3,3,1,0,00,00,0,0,000	Superávit libre	¢ 335.349.470,83					Subtotal	¢335.349.470,83

	Deposito							
				2	1	1,00	SERVICIOS	€44.150.000,00
				2	1	1,04	Servidos de gestión y	€44.150.000,00
				2	1	1,04,03	Servicios de ingeniería	€44.150.000,00
			5	2	1	5,02	Bienes	€155.000.000,00
			5	2	1	5,01	Maquinaria equipo	€50.000.000,00
						5,01,01	Maquinaria y equipo para la	€500.120.000,00
			5	2	1	5,02	Construcciones adiciones y mejoras	€105.000.000,00
			5	2	1	5,02,01	Edificios	€90.000.000,00
			5	2	1	5,02,99	Otras construcciones adiciones y mejoras	€15.000.000,00
				2	1	6	TRANSFERENCIAS	€136.199.470,83
				2	1	6,01	Transferencias corrientes al sector público	€10.893.208,50
				2	1	6,01,02	Transferencias corrientes a órganos desconcentrados Comisión Nacional de Emergencias	€10.893.208,50
				2	1	6,06	Otras transferencias al sector privado	€125.306.262,33
				2	1	6,06,01	Indemnizaciones	€125.306.262,33
3,3,2,0,00,00,0,0,0,000	Superávit específico	€2.024.311.769,05					Total	€2.024.311.769,05
3,3,2,0,00,00,0,0,0,000	Superávit específico Becas	€6.594.649,27						€6.594.649,27
	Superávit específico Becas Administración	€6.594.649,27		2	1	6,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€6.594.649,27
				4	1	6,06	Otras transferencias al sector	€6.594.649,27
				4	1	6,06,01	Indemnizaciones	€6.594.649,27
	Superávit específico Desarrollo	€2.017.717.119,78						€2.017.717.119,78

	Superávit específico Desarrollo Cantón Golfito	€370.062.630,49					
	Superávit específico Desarrollo Cantón Osa	€220.702.657,67	3		4	ACTIVOS FINANCIEROS	€495.008.644,00
	Superávit específico Desarrollo	€905.476.781,84					
						Transferencia de capital a instituciones descentralizadas no empresariales Coto Brus	€7.974.268,20
						Transferencia de capital a instituciones descentralizadas no empresariales Buenos Aires	€7.974.268,20
			3	1	7,01,03	Transferencia de capital a asociaciones	€50.025.773,68
						Transferencia de capital a asociaciones Coto Brus	€50.025.773,68
		€1.558.719.692,99					€2.558.719.692,99

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-19-668-2013.

Asunto desalojos.

12. Conocida la moción del Director Gustavo Adolfo Fernández Martínez. **Se acuerda:**
 Aprobar la moción presentada por el Director Gustavo Adolfo Fernández Martínez, de solicitar a la Administración de JUDESUR, que para la próxima sesión la administración informe a la Junta Directiva lo siguiente:

1. Los procesos de contratación Directa que se llevaron a cabo tanto desde el punto de vista legal, como desde el punto de vista de utilización de los recursos.
2. Que se nos establezca las razones por las cuales efectivamente no se pudo recibir una contraprestación para contestar no solamente el informe de la Auditoría, sino para nosotros tener una información clara de que fue lo que paso y tomar las decisiones que corresponden como Máxima jerarquía de la Organización.

ACUERDO POR UNANIMIDAD. ACU-20-668-2013.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Informe presentado por el Regidor Jorge Jiménez Sánchez

La Comisión de Turismo nos está convocando para programar una Feria de Turismo a nivel cantonal organizada por la Municipalidad, con el fin de que aparezcamos en el mapa turístico cantonal porque Corredores no aparece, para así poder explotar el turismo con que se cuenta en la zona.

La reunión se realizara el 24 Abril con las 50 organizaciones que se estarían invitando ya las invitaciones están hechas lo único que le correspondería a la Secretaria de Concejo es la impresión y luego su respectiva repartición con ayuda de la Alcaldesa; la actividad se elabora en Paso Canoas por el flujo de turismo que converge por razón del turismo comercial existente.

Los acuerdos deben ser tomado por que la actividad se aproxima y debe contar que la Municipalidad que esta involucrada en el tema o bien el Concejo Municipal debe expresar que no está de acuerdo con el evento, entonces los acuerdos a tomarse son:

El Concejo acoge y aprueba este informe. Ver capitulo de acuerdos.

Informe presentado por la Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos.

Se me convoco a la Comisión de la Red de Cuido del Adulto Mayor, para el día de mañana a la una de la tarde a el Asilo de Anciano, solicito a la Administración se me conceda el vehículo asignado para asistir a la reunión.

La Señora Alcaldesa le manifiesta que se tratará en lo posible de brindarle el transporte.

Informe presentado por la COMISIÓN DE BECAS

PARTICIPANTES: EDGAR VASQUEZ SÁNCHEZ Y MAINOS CASTRO AGUILAR.

Reunida la Comisión de Becas, el día 2 de abril del año 2013, para realizar el análisis de las solicitudes de Becas, presentadas, para el otorgamiento de becas para los hijos de productores de Palma.

Analizadas las solicitudes de Becas, la Comisión de Becas recomienda se apruebe un monto de ¢35.000.00 para los estudiantes de secundaria, por 10 meses y de ¢45.000.00 para los estudiantes de universidad, por 11 meses.

Por lo que se recomienda se apruebe una beca de Secundaria a los estudiantes que a continuación se detallan:

Nombre	Cedula	No. cuenta
1. Aguilar Sandi Dixiana	06-0451-0613	200-01-125-012333-3
2. Alfaro Jimenez Yerling	06-0456-0239	200-01-000-931129-7
3. Amador Agüero Jael	06-0377-0981	200-01-125-014095-5
4. Arroyo Quirós Keren J	06-0436-0762	200-01-125-012797-5
5. Chaves Ortega Johan	06-0442-0454	200-01-125-017104-4
6. Cruz Torres Albín Jesús	06-0433-0338	200-01-048-026285-9
7. Fernández Matamoros Juan	06-0416-0040	200-01-125-017185-0
8. Guevara Gómez Katherine	05-0403-0266	200-01-069-009336-0
9. Jimenez Umaña Deiber	01-1676-0281	001-000929341-8
10. Lainez Pérez Milovan D	06-0463-0518	200-01-125-012331-7
11. Lezcano Hernández Brandon	06-0403-0655	200-01-125-015571-5
12. Mendoza Mora Andrea M	06-0431-0175	200-01-125-013460-2
13. Mojica Jiménez Leidy	06-0455-0814	200-01-000-940471-6

14.	Navas Ugalde Mishelle N	06-0444-0962	200-01-048-032012-3
15.	Ortega Rojas Angie	06-0463-0528	200-01-125-012617-0
16.	Padilla Cedeño Abi S	06-0460-0620	200-01-125-017065-0
17.	Recio García Katherine A	06-0454-0283	200-01-125-012793-2
18.	Quesada Salas Jordy M	06-0444-0911	200-01-000-928042-1
19.	Salazar Cordero Marvin J	01-1705-0862	200-01-048-030209-5
20.	Sibaja Peña Maikel	06-0460-0243	200-01-125-017103-6
21.	Sánchez Prendas Bryan J.	06-0428-0113	200-01-048-031167-1
22.	Rojas Salazar Rafael Ángel	06-236-248	200-01-000-924395-0

Se recomienda aprobar una beca de universidad a los estudiantes que a continuación se detallan:

Nombre	Cedula	No. cuenta	
1.	Alvarado López Andrea	06-0402-0565	200-01-125-009788-0
2.	Álvarez Cordero Lidieth	06-0299-0167	200-01-125-008305-6
3.	Arroyo Castillo Kevin	01-1417-0049	200-01-125-008246-7
4.	Argueta Ramírez Osmin	06-0325-0137	200-01-125-008453-2
5.	Astua Madrigal Wendoli	06-0388-0084	200-01-125-013962-0
6.	Bermúdez Carmona Ivannia	06-0402-0604	200-01-048-028292-2
7.	Brenes Contreras Aracelly	02-0540-0247	200-01-125-011206-4
8.	Carmona Alvarado Merelyn	02-0674-0949	200-01-125-008995-0
9.	Chavarría Marín Josué	06-0390-0612	200-01-125-008495-8
10.	Duarte López Nancy M	06-0343-0172	200-01-000-475707-6
11.	Espinoza Grajales Sirleny	06-0396-0885	200-01-048-033572-4
12.	Guevara Reyes Eimy V	05-0395-0970 1	200-01-125-010574-2
13.	Jimenez Peralta Greivin	06-0399-0686	200-01-000-804542-9
14.	Montoya Duarte Jackeline	06-0416-0604	200-01-048-032156-1
15.	Porras Castillo Andy E	06-0410-0474	200-01-125-006897-9
16.	Salazar Delgado Wendy	01-1437-0604	200-01-125-015024-1
17.	Sibaja Matamoros Job L	01-1365-0376	200-01-125-012575-1
18.	Sibaja Ureña Estefannie	06-0409-0942	200-01-000-679810-1
19.	Soto Delgado Carolina	02-0704-0001	200-01-125-015890-0
20.	Tenorio Carrillo Joselyn E	06-0414-0126	200-01-048-024681-0
21.	Valverde López Xinia M	06-0341-0331	200-01-125-008141-0
22.	Vargas Lobo Kevin	02-0686-0078	200-01-125-012456-
23.	Vargas Varela Andrea	04-0218-0864	200-01125-013389-4

Así mismo analizadas las solicitudes esta Comisión de Becas recomienda no aprobar las siguientes solicitudes de becas de secundaria que a continuación se detallan:

Nombre	Detalle de la negación	
1.	Aparicio Torres Sandra	Su padre debe impuesto a la producción de palma.
2.	Baltodano Montoya Jennifer	Su padre no tiene reporte como productor de palma
3.	Castro Salas Joheli	Su padres deben impuesto a la producción de palma.
4.	Cruz Tenorio Marianela V	Sus padres no aparecen reportados como productor

de palma

5. Cruz Castillo Jeremy Su padre, debe impuesto a la producción de palma.
6. Díaz Campos Meiby V No aparece reportando palma en el cantón
7. Guillen Mojica Viviana E. Su padre, debe impuesto a la producción palma
8. Guillen Venegas Verónica Su padre, debe impuesto a la producción de palma.
10. Lozada Torres Kimberly Su padre debe impuesto a la producción de palma.
11. Marchena Serru Karolin V Su padre debe impuesto a la producción de palma.
12. Martínez Vigil Johan No presenta certificación de impuestos del Padre.
13. Martinez Ferreto Katherine Sus padre no aparecen reportados como productor de palma.
14. Mejia Calero Marvelis Su padre no reporta producción.
17. Murillo Loaiza Josue No tiene propiedad registrada en el Cantón, no paga bienes inmuebles.
18. Naranjo Esquivel Ricardo Su padre debe impuesto a la producción de palma.
19. Rojas Ortega Silenia Su padre debe impuesto a la producción de palma.
20. Ruiz Hernández Rodolfo Su padre debe impuesto a la producción de palma
21. Sánchez Zapata Brenda No aparece en la lista dada por Jennie, certificación de impuestos al día

Así mismo analizadas las solicitudes de beca esta Comisión de Becas recomienda no aprobar las siguientes solicitudes de becas de universidad que a continuación se detallan:

1. Cruz Palacios Shirley Su padre debe impuesto a la producción de palma
2. López Abarca Rosalba Reporta el impuesto una sociedad
3. López Ugalde Ericka Reporta el impuesto una sociedad
4. López Ugalde Aydeth Reporta el impuesto una sociedad
5. López Ugalde Princes Y Reporta el impuesto una sociedad.
6. Guillen Guido Gloria M Su padre no aparece reportado como productor de palma

- | | | |
|-----|-------------------------|---|
| 7. | López Zapata Kenner | Su padre debe impuesto a la producción de palma |
| 8. | Duarte Bermúdez Ana G | Su padre debe impuesto a la producción de palma |
| 9. | Duarte López Annia V | Su padre debe impuesto a la producción de palma |
| 10. | Jiménez Castillo Yadira | Su padre no aparece reportando palma |

Fundamentación: Solicitudes de Beca amparadas a sociedades que producen palma.

Vistas las solicitudes de los Señores Pérez Anchía Andy, los cuales solicitan el otorgamiento de una beca, amparados en el caso de los estudiantes Andy Pérez Anchía a la empresa PALYPA S.A. Marianela Cruz Tenorio, a la Empresa AGROINDUSTRIAL GUMA CT SOCIEDAD ANONIMA, Vargas López Jerlin, Princes Yajaira López Ugalde, Rosalba López Abarca, Aydeth López Ugalde, Ericka López Ugalde amparados a la Empresa GANADERA HERMANOS LÓPEZ LTDA., esta comisión de becas, hechas las consultas del caso con el Asesor Legal del Concejo, recomienda al Concejo no se aprueben estas solicitudes, en razón que en el transitorio único de la Ley 7459, de impuestos municipales, cobro de otros impuestos, producción de palma por tonelada métrica, indica que: Sobre el valor de la venta de cada tonelada métrica de palma producida en el Cantón de Corredores lo destinará la Municipalidad para otorgar becas a estudiantes de escasos recursos del Cantón, hijos de productores de palma. En el presente caso se tiene que las personas productoras, son entidades jurídicas denominadas PALYPA S.A., AGROINDUSTRIAL GUMA CT SOCIEDAD ANONIMA y GANADERA HERMANOS LÓPEZ LTDA, por lo que en su orden, los Señores Pedro Antolín Pérez Zamora, Walter Francisco Cruz Mora, Víctor Manuel López Castro, Roger López Castro, Rigoberto López Castro, y Teresa López Castro, no pueden ser tomados en cuenta como productores, sino como accionistas de las Empresas PALYPA S.A., AGROINDUSTRIAL GUMA CT SOCIEDAD ANONIMA y GANADERA HERMANOS LÓPEZ LTDA.

En consecuencia no es posible el otorgamiento de becas a estos estudiantes, ya que no califican como hijos de productores de palma.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal indica que el beneficio es para los hijos de los productores, cuando se establece el terreno nombre de la sociedad y establecen que la sociedad hace la entrega de la fruta, directamente la productora es la sociedad.

Se somete a votación este informe, el cual es aprobado en forma unánime. Ver capítulo de acuerdos.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que en calidad de miembro de la Comisión de Becas ella analizó la solicitud de beca de la estudiante Castro Rodríguez Estefanny L y cumple con todos los requisitos, para que le sea asignada una beca, de los recursos para los hijos de productores de Palma, por lo que presenta a consideración esta solicitud.

Se somete a votación la solicitud de beca de la estudiante Castro Rodríguez Estefanny L, la cual

es aprobada en forma unánime.

El Regidor Mainor Castro Aguilar, por tener interés en este tema, se retira del recinto de la sesión, lo sustituye el Regidor Jorge Morgan Moreno, para esta votación. Ver capítulo de acuerdos.

Informe presentado por el Señor Regidor Mainor Castro Aguilar Presidente Municipal.

Informa que hoy se reunieron con la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad, estuvieron él y la Regidora María Esther Anchía, fue una reunión amena porque reconocen lo que planteamos en la mesa.

Existe una apertura por parte de los funcionarios de que existe un problema en la Municipalidad están dispuestos a tomar armas para buscar soluciones tanto así que dentro de un mes van a presentar una propuesta con la creación de políticas internas para el cobro de los impuestos.

Ellos reconocen que el Sindicato no está solo para velar por los beneficios si no también por los deberes y que no quede entre dicho que la Comisión no se presentó sabe que el compañero Morgan y la compañera Nereida no logran llegar por situaciones laborales.

La propuesta de ellos no es que se le aplique lo solicitado en la negociación con la Alcaldía planteada anteriormente a la Alcaldía, sino que debido a que ellos tienen por la Convención Colectiva y los aumentos salariales no se les aplique así como lo indica la ley, el gobierno aplicó un 1.84% para profesionales y un 2.84% para los no profesionales, ellos solicitan se aplique el 2.84% para todos los funcionarios del Municipio para no desequilibrar la escala de salarios.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que ellos solicitaban más aumento les explicamos que era ilegal tanto para la Administración como para el Concejo aprobar un aumento que no tiene sustento económico porque la Municipalidad no tiene recursos ni para trabajar.

Nos manifestaron que ellos no cuentan con un manual de puestos como el que tienen la mayoría de instituciones por categorías y el monto a pagar es tanto como en otras instituciones públicas; porque aun no se ha puesto en vigencia el manual de puesto que envió el Servicio Civil esto genera que sea difícil aplicar estos porcentajes porque no están diferenciados los puestos todavía.

El Sindicato está solicitando que se aplique el 2.84% para todos los funcionarios, ellos entendieron que al final si tienen responsabilidades en la situación económica que tiene la Municipalidad; que como Sindicato tienen dos funciones: 1- Velar por las escalas salariales y bienestar laboral y 2- aportar soluciones a los problemas que tienen.

Les solicitamos que si tienen problemas que realicen un diagnóstico y que lo presenten porque nosotros como Concejo Municipal no podemos intervenir en la Administración pero a través del Sindicato como vocero pueden presentar las propuestas, enmiendas, que tienen que hacer como ciudadanos responsables y como un Sindicato proactivo que es lo esperado de ellos.

Al final estuvieron de acuerdo y solicitaron que se les aplique ese aumento en un 2.84% para todos los trabajadores.

Después que un Encargado de Presupuesto que nos ha quedado mal ante la Contraloría con la improbación dos veces del presupuesto yo no puedo creer en esa recomendación y actualmente estamos con problemas económicos, pero aquí tiene que discutirse si estamos de acuerdo en darles el 2.84%, pero les indicamos que tenemos que ver los salarios que ellos tienen para compararlos con otros salarios de otros Municipios para ver que tan mal están.

Tenemos claro que ninguno de ellos está por debajo del salario mínimo y que además constitucionalmente hablando se debe realizar cada 6 meses un aumento de salario esto por el conto de la vida, no estamos violando el derecho constitucional, el punto es que haya recursos para sustentar esos salarios.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que por parte de ella sería irresponsable darles un 2.84%. Yo les daría un 2% por motivo de descornamiento de donde van a salir los recursos de mi parte.

El Señor Presidente Municipal manifiesta un trabajador satisfechos un trabajador que le da rendimiento.

En una negociación usted logra concluir y sacar algo que siempre se ha querido aun mínimo costo, recuerden que ese acuerdo ya está tomado por el 1.84% y 2.84% está aprobado, lo que debemos hacer es unificarlo para todos solamente a 2.84%.

Le dejamos claro que estamos en Abril y que en Agosto ya debemos negociar el otro aumento, si no cumplen lo de presentar propuestas de mejoramiento de la recaudación, no tendríamos tema que acordar.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal manifestó que sería un 1.84% para los profesiones que ganan más de 275 mil al mes y un 2.84% para los que ganan menos de 275 mil.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la propuesta presentada, en el sentido que el aumento para los trabajadores municipales para el primer semestre del año 2013, sea de 2.84 % .

La Señora Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que va aprobar el 2.84% pero va a estar a la espera la próxima negociación, porque con reglamento y sin reglamento cada empleado sabe cuáles son sus deberes.

Por unanimidad se aprueba la propuesta de un aumento de salarios para los trabajadores municipales de un 2.84%.

ARTÍCULO SEXTO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA

Acuerdo N°01: Por unanimidad y como definitivamente aprobado el Concejo Municipal acuerda que de conformidad con la recomendación de la Comisión de Becas, aprobar las siguientes solicitudes de becas.

Analizadas las solicitudes de Becas, la Comisión de Becas recomienda se apruebe un monto de ¢35.000.00 para los estudiantes de secundaria, por 10 meses y de ¢45.000.00 para los estudiantes de universidad, por 11 meses.

Por lo que se aprueba una beca de Secundaria a los estudiantes que a continuación se detallan:

Nombre	Cedula	No. cuenta
1. Aguilar Sandi Dixiana	06-0451-0613	200-01-125-012333-3
2. Alfaro Jimenez Yerling	06-0456-0239	200-01-000-931129-7
3. Amador Agüero Jael	06-0377-0981	200-01-125-014095-5
4. Arroyo Quirós Keren Julieth	06-0436-0762	200-01-125-012797-5
5. Chaves Ortega Johan	06-0442-0454	200-01-125-017104-4
6. Cruz Torres Albín Jesús	06-0433-0338	200-01-048-026285-9
7. Fernández Matamoros Juan Diego	06-0416-0040	200-01-125-017185-0
8. Guevara Gómez Katherine	05-0403-0266	200-01-069-009336-0
9. Jimenez Umaña Deiber J.	01-1676-0281	001-000929341-8
10. Lainez Pérez Milovan Danny	06-0463-0518	200-01-125-012331-7
11. Lezcano Hernández Brandon	06-0403-0655	200-01-125-015571-5
12. Mendoza Mora Andrea Melissa	06-0431-0175	200-01-125-013460-2
13. Mojica Jiménez Leidy Gabriela	06-0455-0814	200-01-000-940471-6
14. Navas Ugalde Mishelle Nicole	06-0444-0962	200-01-048-032012-3
15. Ortega Rojas Angie	06-0463-0528	200-01-125-012617-0
16. Padilla Cedeño Abi Stefanny	06-0460-0620	200-01-125-017065-0
17. Recio García Katherine Aalina	06-0454-0283	200-01-125-012793-2
18. Quesada Salas Jordy Manuel	06-0444-0911	200-01-000-928042-1
19. Salazar Cordero Marvin José	01-1705-0862	200-01-048-030209-5
20. Sibaja Peña Maikel	06-0460-0243	200-01-125-017103-6
21. Sánchez Prendas Bryan Jafet	06-0428-0113	200-01-048-031167-1
22. Rojas Elizondo Rolando	06-0448-0658	200-01-000-924395-0
23. Sánchez Zapata Brenda	06-0420-0318	200-01-048-033718-2

Se acuerda aprobar una beca de Universidad a los estudiantes que a continuación se detallan:

Nombre	Cedula	Nº de Cuenta
1. Alvarado López Andrea	06-0402-0565	200-01-125-009788-0
2. Álvarez Cordero Lidieth Marlene	06-0299-0167	200-01-125-008305-6
3. Arroyo Castillo Kevin	01-1417-0049	200-01-125-008246-7
4. Argueta Ramírez Osmin	06-0325-0137	200-01-125-008453-2
5. Astua Madrigal Wendoli	06-0388-0084	200-01-125-013962-0
6. Bermúdez Carmona Ivannia	06-0402-0604	200-01-048-028292-2
7. Brenes Contreras Aracelly	02-0540-0247	200-01-125-011206-4
8. Carmona Alvarado Merelyn	02-0674-0949	200-01-125-008995-0
9. Chavarría Marín Josué	06-0390-0612	200-01-125-008495-8
10. Duarte López Nancy Milena	06-0343-0172	200-01-000-475707-6
11. Espinoza Grajales Sirleny	06-0396-0885	200-01-048-033572-4
12. Guevara Reyes Eimy Vanessa	05-0395-0970	200-01-125-010574-2
13. Jimenez Peralta Greivin Anibal	06-0399-0686	200-01-000-804542-9
14. Montoya Duarte Jackeline	06-0416-0604	200-01-048-032156-1
15. Porras Castillo Andy Esteban	06-0410-0474	200-01-125-006897-9

16.	Salazar Delgado Wendy	01-1437-0604	200-01-125-015024-1
17.	Sibaja Matamoros Job Luis	01-1365-0376	200-01-125-012575-1
18.	Sibaja Ureña Estefannie	06-0409-0942	200-01-000-679810-1
19.	Soto Delgado Carolina	02-0704-0001	200-01-125-015890-0
20.	Tenorio Carrillo Joselyn Ehyleny	06-0414-0126	200-01-048-024681-0
21.	Valverde López Xinia Magdalena	06-0341-0331	200-01-125-008141-0
22.	Vargas Lobo Kevin	02-0686-0078	200-01-125-012456-
23.	Vargas Varela Andrea	04-0218-0864	200-01125-013389-4
24.	Castro Rodríguez Estefannye L.	06-0430-0737	200-01-125-013300-2

Acuerdo N°02: El Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar a la Administración nota del licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo, referente a informe sobre el pago por \$600.000.00, realizado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, al Señor Roberto Mata, para impartir una capacitación a dirigentes deportivos del Cantón. Capacitación que no se realizó, para lo cual solicita a la Señora Alcaldesa presente un informe, en el plazo de ocho días, sobre las gestiones realizadas por el Departamento Legal, para la recuperación de ese dinero. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°03: A efecto que brinde la respuesta solicitada, se acuerda trasladar a la Comisión Análisis Plan Regulador copia de nota enviada por el Instituto Costarricense de Turismo, quienes solicitan informe del avance del plan regulador de Corredores.

Acuerdo N°04: Se acuerda trasladar la Comisión de Hacienda para su respectivo análisis y recomendación al Concejo, notas del Comité de Deporte del Barrio La Cañaza, en la cual solicitan se les done un uniforme de 22 piezas (camisa, pantalonetas y medias). Así como solicitud del Comité de Deporte de Cuatro Bocas, de un uniforme para el equipo de fútbol de la comunidad

Acuerdo N°05: Se acuerda aprobar una patente temporal para la venta de licor a la Asociación de Desarrollo Integral de Colorado de Paso Canoas, en feria que realizaran los días 11 y 12 de mayo, con el fin de recaudar para cancelar parte de la deuda adquirida por la construcción de la segunda etapa del entablado del redondel.

De igual manera se acuerda aprobar la exoneración del pago de impuestos por esta patente, en razón que se trata de actividades para recaudar fondos para el financiamiento de proyectos de la comunidad.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos.

Acuerdo N°06: Se acuerda trasladar a la Administración nota de los diputados Martín Monestel Contreras Jefe de Fracción y Victor Emilio Granados Calvo, de la Asamblea Legislativa, quienes solicitan se adopten las medidas pertinentes para que dentro de plazos perentorios elaboren de forma conjunta un plan de acción, que contenga un diagnóstico, un cronograma de actividades y reserva presupuestaria para implementar una alternativa viable y ajustada a derecho referente a las aceras faltantes en los diversos cantones de nuestro país. Todo esto basado en la reiterada jurisprudencia de nuestra Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha ordenado a diversos Alcaldes Municipales, y Presidentes de Concejos Municipales, a cada uno dentro del ámbito de sus competencias para que se cumpla lo establecido en la Ley 7600.

En base a lo anterior el Concejo acuerda solicitar a la Administración, para que presenten un plan, de mejoramiento de las aceras del Cantón, para cumplir con la ley 7600.

Acuerdo N°07: Se acuerda aprobar una patente temporal para la venta de licor Asociación de Desarrollo Integral de La Palma de Paso Canoas en feria que realizarán los días 5, 12, 19, 26 de mayo y el 2 y 9 de junio del año en curso, los fondos recaudados serán para cubrir gastos de mano de obra del proyecto de la construcción de la segunda etapa del Salón comunal de La Palma.

De igual manera se acuerda aprobar la exoneración del pago de impuestos por esta patente, en razón que se trata de actividades para recaudar fondos para el financiamiento de proyectos de la comunidad.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos.

Acuerdo N°08: Vista la documentación presentada por la Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la integración del Comité de Caminos de la comunidad de la comunidad de Santa Rosa de Laurel, el cual queda conformado como se detalla a continuación:

Presidente	Marvin González Rodríguez	1-0644-0793
Vicepresidente	Gabriel Beita Martínez	6-0367-0004
CSecretario	Maikol Espinoza Morales	6-0363-0488
Tesorero	Félix Caballero Castillo	1 59 100 153 704
Vocal 1	Geovanny Rovira Hernández	6-0370-0677
Vocal 2	Julián Hernández Pérez	5-0224-0349
Fiscal	Francisco Araya Araya	5-0505-0018

Acuerdo N°09: Con dispensa de trámite de comisión por mayoría de cuatro votos se acuerda aprobar el cartel de licitación para la Construcción y Equipamiento de un Centro de Red de Cuido y Desarrollo Infantil en Ciudad Neilly.

La Regidora Nereida Jiménez López vota en contra de la aprobación de este acuerdo, su razonamiento consta en la página 10. De igual manera los Regidores Jorge Jiménez Sánchez votan a favor este acuerdo condicionado a la presentación del aval del Comité de Deportes, para ubicar este proyecto en los terrenos contiguos a la plaza del Estadio de Ciudad Neilly.

Acuerdo N°10: Se acuerda dar apoyo logístico a la Comisión de Turismo Municipal en el envío de las invitaciones a los empresarios del Cantón, para reunión el día 26 de abril, a efecto de motivarlos para participar en una feria empresarial Turística en el Cantón de Corredores.

Acuerdo N°11: Se acuerda solicitar al INDER, brinde información al Concejo Municipal, sobre el estado en que se encuentran los terreno de la antiguo colegio ubicado en el sector denominado como La Brigada de Paso Canoas, toda vez que hace un tiempo se había solicitado dicho terreno, para realizar proyectos de beneficio para esa comunidad, sin embargo al fecha no tenemos conocimiento de la situación de ese terreno y de la solicitud que en su oportunidad hizo la Municipalidad.

Acuerdo N°12: Se acuerda solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores un informe sobre el avance de la construcción del aula de capacitación, con los materiales aportados por el Departamento de Ayudas Comunes del MOPT.

Acuerdo N°13: De conformidad con lo tratado con el Sindicato de Empleados Municipales de Corredores y a efecto de no causar un desequilibrio en la Escala de Salarios de los Trabajadores Municipales, con dispensa de trámite de comisión por unanimidad el Concejo Municipal acuerda modificar el acuerdo N°10 de la sesión ordinaria N°10, celebrada el día 11 de marzo del año 2013, por medio del cual se aprobó el aumento de salario de los trabajadores municipales se acuerda fijar el aumento de salarios para los trabajadores municipales correspondiente al primero semestre del año 2013, en 2.84% a la base de cada salario existente retroactivo al mes de enero del año 2013.

ARTÍCULO SETIMO

MOCIONES:

No se presentaron mociones

ARTÍCULO OCTAVO

PROPUESTAS RECHAZADAS

Propuesta Rechazada N°01: Vistas las solicitudes de los Señores Pérez Anchía Andy, los cuales solicitan el otorgamiento de una beca, amparados en el caso de los estudiantes Andy Pérez Anchía a la empresa PALYPA S.A. Marianela Cruz Tenorio, a la Empresa AGROINDUSTRIAL GUMA CT SOCIEDAD ANONIMA, Vargas López Jerlin, Princes Yajaira López Ugalde, Rosalba López Abarca, Aydeth López Ugalde, Ericka López Ugalde amparados a la Empresa GANADERA HERMANOS LÓPEZ LTDA., el Concejo Municipal, hechas las consultas del caso con el Asesor Legal del Concejo, no aprueba estas solicitudes, en **razón que en el transitorio único de la Ley 7459, de impuestos municipales, cobro de otros impuestos, producción de palma por tonelada métrica, indica que: Sobre el valor de la venta de cada tonelada métrica de palma producida en el Cantón de Corredores lo destinará la Municipalidad para otorgar becas a estudiantes de escasos recursos del Cantón, hijos de productores de palma.** En el presente caso se tiene que las personas productoras, son entidades jurídicas denominadas PALYPA S.A., AGROINDUSTRIAL GUMA CT SOCIEDAD ANONIMA y GANADERA HERMANOS LÓPEZ LTDA, por lo que en su orden, los Señores Pedro Antolín Pérez Zamora, Walter Francisco Cruz Mora, Víctor Manuel López Castro, Roger López Castro, Rigoberto López Castro, y Teresa López Castro, no pueden ser tomados en cuenta como productores, sino como accionistas de las Empresas PALYPA S.A., AGROINDUSTRIAL GUMA CT SOCIEDAD ANONIMA y GANADERA HERMANOS LÓPEZ LTDA.

En consecuencia no es posible el otorgamiento de becas a estos estudiantes, ya que no califican como hijos de productores de palma.

Propuesta Rechazada N°02: No se aprueban las siguientes solicitudes de beca de secundaria, y universidad en razón que los padres que a continuación se detallan se encuentran atrasados en el pago de impuestos municipales y en otros caso no aparecen con propiedades reportadas en el cantón de Corredores.

1. Aparicio Torres Sandra
2. Baltodano Montoya Jennifer
3. Castro Salas Joheli
4. Cruz Tenorio Marianela V
5. Cruz Castillo Jeremy
6. Díaz Campos Meiby V
7. Guillen Mojica Viviana E.
8. Guillen Venegas Verónica
10. Lozada Torres Kimberly
11. Marchena Serru Karolin V
12. Martínez Vigil Johan
13. Martinez Ferreto Katherine
14. Mejia Calero Marvelis
17. Murillo Loaiza Josue

18. Naranjo Esquivel Ricardo
19. Rojas Ortega Silenia

20. Ruiz Hernández Rodolfo

Becas de Universidad

1. Cruz Palacios Shirley
2. Guillen Guido Gloria M
7. López Zapata Kenner
8. Duarte Bermúdez Ana G
9. Duarte López Annia V
10. Jiménez Castillo Yadira

ARTÍCULO NOVENO

CIERRE DE LA SESION

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las siete de la noche del día ocho de abril del año dos mil trece, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal